

**LOS MINISTROS DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE COMERCIO  
EXTERIOR, INDUSTRIALIZACIÓN, PESCA Y COMPETITIVIDAD**

**CONSIDERANDO:**

Que el mercado del Cono Sur es de vital importancia para la industria bananera del país;

Que es menester actualizar las normas técnicas y los requisitos de calidad requeridos para exportar a ese mercado;

Que es función del Estado preservar el prestigio y la calidad de la fruta hacia los principales mercados de exportación; y,

En uso de las atribuciones legales constitucionales

**ACUERDA:**

**Art. 1.-** Determinar que la especificaciones técnicas del banano que se exporta dentro de la caja 22XUCS son las siguientes:

Fruta: verde, fresca, limpia, se aceptará manchas de hojas y cicatrices leves siempre que no afecten la pulpa de la fruta.

Grado: 39 – 48

Longitud: 7 ½ pulgadas mínimo

Peso: Máximo 21,81 Kls netos (48 libras)

Saneo: 4 clusters máximo

Filas: 5 (cinco)

Corte: que no exceda las 24 horas del día de embarque


**Art. 2.-** Las cajas que se exporten deberán ser embaladas en cajas nuevas con la marca registrada por el exportador al igual que los sellos en los dedos.

**Art. 3.-** El Presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Elimínase todo Acuerdo que se oponga al presente.

Dado en Distrito Metropolitano de Quito, a

07 MAY 2002

  
**Galos Plaza Pallares**  
Ministro de Agricultura y Ganadería

  
**Richard Moss Ferreira**  
Ministro de Comercio Exterior,  
Industrialización, Pesca y  
Competitividad